

RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR EL CÁRTEL DE COCHES

En julio de 2015, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) dictó una resolución por la que impuso sanciones a 21 fabricantes de automóviles por intercambiar información confidencial de manera continuada para controlar el mercado de la distribución de vehículos y de los servicios posventa de reparación, mantenimiento y recambio de piezas.

Estas prácticas impidieron a los compradores beneficiarse de precios menores y de la competencia efectiva entre las marcas con lo cual pudieron ser víctimas de prácticas anticompetitivas.

Los fabricantes de automóviles recurrieron esta resolución ante el Tribunal Supremo (TS) que en distintas sentencias ha confirmado la resolución.

Las marcas afectadas son las siguientes:

Alfa Romeo, Audi, BMW, Chevrolet, Chrysler, Citroen, Dodge, Fiat, Ford, Honda, Hyundai, Jeep, Kia, Lancia, Lexus, Mazda, Mercedes Benz, Mitsubishi, Nissan, Opel, Peugeot, Porsche, Renault, Seat, Skoda, Volkswagen, Toyota, Volvo.

En base a la resolución de la CNMC y a las sentencias del TS cualquier persona física o jurídica que compró un vehículo nuevo entre febrero de 2006 y agosto de 2013 puede reclamar una indemnización por daños y perjuicios. La cuantía que se puede reclamar varía en función de la marca, modelo, fecha de compra y precio del vehículo. No obstante las indemnizaciones calculamos que pueden estar entre un 5% y un 15% del valor del vehículo.

Esta reclamación puede ser realizada tanto por compradores particulares como empresas, siendo especialmente interesante para propietarios de grandes flotas, taxistas, las empresas de VTC, de renting, etc...

Si usted considera que puede estar afectado por estas prácticas le recomendamos que se ponga en contacto con nuestro departamento jurídico al objeto de analizar su situación y realizarle una propuesta concreta sobre su caso.

Realizaremos en primer lugar una comunicación a la marca del vehículo para interrumpir la prescripción de un año desde la fecha de sentencia del TS. Las prescripciones, dependiendo de la marca, empezaran a producirse a partir de este mismo mes. Este es un trámite sencillo y de poco coste (aproximadamente 125 euros) y que les recomendamos realizar.

Posteriormente, una vez analizado su caso particular y si es de su interés presentar la reclamación les realizaremos un presupuesto de suplidos y honorarios.

Para poder realizar la interrupción y el estudio comentado necesitaremos la siguiente documentación:

- Factura de compra y/o acreditación del pago (si se compró) o póliza suscrita con la entidad financiera en caso de leasing o renting.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Ficha técnica.
- En caso de haber vendido el vehículo, documentación que justifique su transmisión.

En GRUPO ASESOR ROS trabajamos para ayudarles y estamos a su disposición para cuantas consultas, aclaraciones y trámites precisen.

Elche, 4 de febrero de 2022